



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de mayo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°823-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°419-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el informe N°265-2016-GDEE/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Eileen Laos Moscoso, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 05 (cinco) días calendario, a partir del 02 de junio del 2016, con retorno el 07 de junio del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Marina Luz Zanabria Limaco, Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** 05 (cinco) días calendario de vacaciones remuneradas a **EILEEN LAOS MOSCOSO**, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 02 de junio del 2016, correspondiente al año 2014.

**Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES** de la Unidad de Abastecimiento, a **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO**, Gerente de la Oficina General de Administración, del 02 de junio al 06 de junio del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE F. CONZALE NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIÑO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia